

San Salvador, 12 de diciembre de 2023.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:


RECIBIDO
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 15:45
Recibido el: 12.12.2023
Por: Martin M.

Cumpliendo especiales instrucciones de la Presidencia de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se prorroga la vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022, para financiar el “Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, ejecutado por el Ramo de Salud.** Al respecto, se aprobó en todas sus partes por la Asamblea Legislativa el Contrato de Préstamo No. 9100-SV, suscrito el 4 de junio de 2020 por el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, por un monto de US\$20,000,000.00, destinado a financiar el “Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, que ejecuta el ramo antes citado. Es entonces que, con el propósito de ejecutar el Proyecto de Inversión 7500 Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, se aprobó por la Asamblea Legislativa el Presupuesto Extraordinario 2021-2022, por el monto antes citado, cuyos recursos provienen del Contrato de Préstamo No. 9100-SV ya relacionado y que serían utilizados en los ejercicios fiscales 2021 y 2022 para abastecer de medicamentos, insumos y equipos médicos requeridos en los diferentes establecimientos de salud pública del país, para el tratamiento de las personas afectadas por COVID-19. Mediante Decreto Legislativo No. 537, de fecha 18 de octubre de 2022, publicado en el Diario Oficial No 198, Tomo 437, del 20 del mismo mes y año, se prorrogó la vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022 para financiar el “Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, hasta el 31 de diciembre de 2023, a efecto que el Ministerio de Salud pudiera finalizar los diferentes procesos de adquisición de bienes y equipos contemplados en el referido proyecto de inversión 7500 “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”; sobre el particular, el Ministerio de Salud ha hecho saber que de los recursos votados en dicho presupuesto extraordinario por \$20,000,000, ejecutó durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022 la cantidad de US\$7,272,636 y programó en el presente ejercicio fiscal 2023 el monto de US\$12,727,364, que totaliza los US\$20,000,000; no obstante, estima que al finalizar la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2023, únicamente podrán cancelar compromisos de los diferentes procesos de compra hasta por un monto aproximado de US\$9,538,971, quedando pendiente el suministro, instalación y puesta en marcha de diferentes equipos médicos en el Hospital Nacional El Salvador por US\$3,188,393, debido a que para su ejecución es necesario resolver diferentes imprevistos relativos a fundaciones, tuberías, techos e instalaciones eléctricas, entre otros; por lo que, el Ministerio de Salud mediante Resoluciones Razonadas números 90/2023 y 126/2023 ACP-UGPPI de fechas 28 de junio y 31 de julio de 2023 respectivamente, modificó los plazos de entrega de dos procesos de



suministros y sus pagos correspondientes hasta el ejercicio financiero fiscal 2024; en tal virtud, a efecto de completar la ejecución de dicho proyecto, el Ministerio de Salud estima necesario sea prorrogada la vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022 hasta el ejercicio fiscal 2024; que el Anexo 1 de la Carta de Desembolso e Información Financiera del préstamo No. 9100-SV de fecha 4 de junio de 2020 contiene disposiciones específicas para los desembolsos del préstamo; entre ellas, que la fecha límite de desembolsos para los fondos considerados en la sección III, literal B. 2 del Anexo 2 del Contrato de Préstamo, será de cuatro meses después de la fecha de cierre del Préstamo, es decir hasta el 30 de abril de 2024, por lo que es factible ampliar el período de vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022 hasta el ejercicio fiscal 2024, para que el Ministerio de Salud pueda financiar procesos de adquisiciones pendientes de pago; por lo que es menester ampliar el período de vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022, para financiar el “Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, hasta el ejercicio fiscal 2024.

En base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda Interino.



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 20 de noviembre de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se prorroga la vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022, para financiar el “Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, ejecutado por el Ramo de Salud.** Al respecto, se aprobó en todas sus partes por la Asamblea Legislativa el Contrato de Préstamo No. 9100-SV, suscrito el 4 de junio de 2020 por el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, por un monto de US\$20,000,000.00, destinado a financiar el “Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, que ejecuta el ramo antes citado. Es entonces que, con el propósito de ejecutar el Proyecto de Inversión 7500 Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, se aprobó por la Asamblea Legislativa el Presupuesto Extraordinario 2021-2022, por el monto antes citado, cuyos recursos provienen del Contrato de Préstamo No. 9100-SV ya relacionado y que serían utilizados en los ejercicios fiscales 2021 y 2022 para abastecer de medicamentos, insumos y equipos médicos requeridos en los diferentes establecimientos de salud pública del país, para el tratamiento de las personas afectadas por COVID-19. Mediante Decreto Legislativo No. 537, de fecha 18 de octubre de 2022, publicado en el Diario Oficial No 198, Tomo 437, del 20 del mismo mes y año, se prorrogó la vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022 para financiar el “Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, hasta el 31 de diciembre de 2023, a efecto que el Ministerio de Salud pudiera finalizar los diferentes procesos de adquisición de bienes y equipos contemplados en el referido proyecto de inversión 7500 “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”; sobre el particular, el Ministerio de Salud ha hecho saber que de los recursos votados en dicho presupuesto extraordinario por \$20,000,000, ejecutó durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022 la cantidad de US\$7,272,636 y programó en el presente ejercicio fiscal 2023 el monto de US\$12,727,364, que totaliza los US\$20,000,000; no obstante, estima que al finalizar la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2023, únicamente podrán cancelar compromisos de los diferentes procesos de compra hasta por un monto aproximado de US\$9,538,971, quedando pendiente el suministro, instalación y puesta en marcha de diferentes equipos médicos

en el Hospital Nacional El Salvador por US\$3,188,393, debido a que para su ejecución es necesario resolver diferentes imprevistos relativos a fundaciones, tuberías, techos e instalaciones eléctricas, entre otros; por lo que, el Ministerio de Salud mediante Resoluciones Razonadas números 90/2023 y 126/2023 ACP-UGPPI de fechas 28 de junio y 31 de julio de 2023 respectivamente, modificó los plazos de entrega de dos procesos de suministros y sus pagos correspondientes hasta el ejercicio financiero fiscal 2024; en tal virtud, a efecto de completar la ejecución de dicho proyecto, el Ministerio de Salud estima necesario sea prorrogada la vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022 hasta el ejercicio fiscal 2024; que el Anexo 1 de la Carta de Desembolso e Información Financiera del préstamo No. 9100-SV de fecha 4 de junio de 2020 contiene disposiciones específicas para los desembolsos del préstamo; entre ellas, que la fecha límite de desembolsos para los fondos considerados en la sección III, literal B. 2 del Anexo 2 del Contrato de Préstamo, será de cuatro meses después de la fecha de cierre del Préstamo, es decir hasta el 30 de abril de 2024, por lo que es factible ampliar el período de vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022 hasta el ejercicio fiscal 2024, para que el Ministerio de Salud pueda financiar procesos de adquisiciones pendientes de pago; por lo que es menester ampliar el período de vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022, para financiar el “Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, hasta el ejercicio fiscal 2024; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
E.S.D.O.**

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 675, de fecha 22 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 131, Tomo No. 427, del 29 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 9100-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por un monto de hasta US\$20,000,000.00, que permitiría abastecer de medicamentos, insumos y equipos médicos requeridos en los diferentes establecimientos de salud pública para el tratamiento de las personas afectadas por COVID-19; y mediante Decreto Legislativo No. 71, de fecha 22 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo No. 431, del 23 del mismo mes y año, se aprobó el Presupuesto Extraordinario 2021-2022, por el mismo monto de US\$20,000,000.00, a efecto de viabilizar la ejecución presupuestaria del referido préstamo y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 537, de fecha 18 de octubre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 437, del 20 del mismo mes y año, se prorrogó la vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022 para financiar el "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", hasta el 31 de diciembre de 2023, a efecto que el Ministerio de Salud pudiera finalizar los diferentes procesos de adquisición de bienes y equipos contemplados en el proyecto de inversión 7500 "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19";
- III. Que de los recursos votados en dicho presupuesto extraordinario por \$20,000,000, el Ramo de Salud ejecutó durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022 la cantidad de \$7,272,636 y programó en el presente ejercicio fiscal 2023 el monto de \$12,727,364, que totaliza los US\$20,000,000; no obstante, el Ministerio de Salud estima que al finalizar la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 202, únicamente podrán cancelar compromisos de los diferentes procesos de compra hasta por un monto aproximado de \$9,538,971, quedando pendiente el suministro, instalación y puesta en marcha de diferentes equipos médicos en el Hospital Nacional El Salvador por \$3,188,393, debido a que para su ejecución es necesario resolver diferentes imprevistos relativos a fundaciones, tuberías, techos e

instalaciones eléctricas, entre otros; por lo que, el Ministerio de Salud, mediante Resoluciones Razonadas números 90/2023 y 126/2023 ACP-UGPPI, de fechas 28 de junio y 31 de julio de 2023, respectivamente, modificó los plazos de entrega de dos procesos de suministros y sus pagos correspondientes hasta el ejercicio financiero fiscal 2024;

- IV. Que el Anexo 1 de la Carta de Desembolso e Información Financiera del préstamo No. 9100-SV, de fecha 4 de junio de 2020, contiene disposiciones específicas para los desembolsos del préstamo; entre ellas, que la fecha límite de desembolsos para los fondos considerados en la sección III, literal B. 2 del Anexo 2 del Contrato de Préstamo, será de cuatro meses después de la fecha de cierre del Préstamo, es decir, hasta el 30 de abril de 2024; por lo que es factible ampliar el período de vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022 hasta el ejercicio fiscal 2024, para que el Ministerio de Salud pueda financiar procesos de adquisiciones pendientes de pago.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2024 la vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022, denominado "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", aprobado por un monto de VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00), mediante Decreto Legislativo No. 71, de fecha 22 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo No. 431, del 23 del mismo mes y año, para financiar el Proyecto de Inversión 7500 "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 9100-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre del presente año 2023, por medio de Decreto Legislativo No. 537 de fecha 18 de octubre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 437, del 20 de ese mismo mes y año.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...